

**En el acta de fecha 28 de febrero de 2024, del tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión como funcionarios/as de carrera de diez plazas de Agente de Policía Local, consta entre otros extremos, lo siguiente:**

“Estando presentes la mayoría de miembros del tribunal calificador, el mismo se dispone a dar comienzo a la actuación que el órgano calificador tiene encomendada.

Se procede al llamamiento de D. José Juan Nicolás Messeguer, opositor que ha sido convocado para la realización del apartado de “Resistencia” de las pruebas físicas.

Concluida la realización de la prueba por el Sr. Nicolás Messeguer, la calificación obtenida por el mismo en este apartado de Resistencia, ha sido de 6,00 puntos, por lo que la calificación global de las pruebas físicas, es de 6,25 puntos ( Longitud:8,00 Flexión Brazos: 8,00 Carrera: 3, Resistencia: 6,00).

A continuación el tribunal tiene conocimiento del escrito de reclamación presentado con fecha 22 de febrero de 2024 por D. Jorge Salvador Jiménez Castelo, en el que pone de manifiesto que en la publicación efectuada por el tribunal calificador, de fecha 21 de febrero, aparece con una calificación global en las pruebas físicas de 7,50 puntos, cuando en realidad esta debía de ser de 8,00 puntos, al habersele modificado, como consecuencia de la revisión efectuada por este tribunal a las calificaciones otorgadas a todos los opositores en dicho apartado (Prueba de Velocidad), al estimarse la reclamación interpuesta por D. José Luis Martínez Lizarán, la puntuación en este apartado de velocidad, donde obtiene 8,00 puntos; comprobado tal extremo por el tribunal calificador, se observa que efectivamente se ha producido un error en la transcripción de la puntuación global, siendo la correcta obtenida en las pruebas físicas, por D. Jorge Salvador Jiménez Castelo, de 8,00 puntos, debiendo procederse a su rectificación.”

Lorca, 27 de marzo de 2024